



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3217/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3217 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] guion [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien solicitó lo siguiente: **1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017. 2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017. 3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017. 4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017. 5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017. 6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017. 7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017. 8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso. 9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso. 10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017. 11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017. Hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos y el Departamento de Gestión de Servicios del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió por parte de la Jefatura de Admisión y Empleo de Recursos Humanos, detalle de las categorías y cantidad de los servidores públicos del ISSS, con la aclaración que los residentes no son empleados del ISSS sino que tiene calidad de becarios.

Así mismo, el resto de puntos se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Gestión de Servicios, notificación en el cual informó que el ISSS no tiene Seguro Médico o Médico-Hospitalario. Por tanto no existe información de lo requerido en los numerales del 2 al 11.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

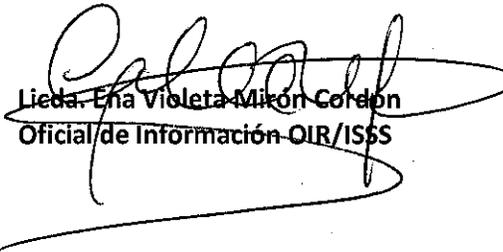
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese en archivo adjunto la información solicitada en el numeral 1 de la presente solicitud.

Confírmese la inexistencia de la información detallada en los numerales 2 al 11 de la solicitud de información. Por razones antes expuestas.

Notifíquese la presente por medio de los correo electrónico proporcionados en la solicitud de información.


Lidia Eña Violeta Miron Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS

